

**COOPERATIVA VALLECAUCANA DE TRANSPORTADORES
REGLAMENTO PARA LA
LXV ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS
MODALIDAD PRESENCIAL**

I. CONVOCATORIA: El Consejo de Administración, hace la convocatoria para fecha, hora y lugar determinados, con una anticipación no inferior a diez (15) días Hábiles (entiéndase Hábiles los días en que la Cooperativa tiene atención o despacho).

La convocatoria se hará conocer a los Asociados Hábiles de manera personal y mediante fijación de avisos en lugares visibles de las oficinas de COVATRANS o de manera virtual mediante el correo electrónico que tiene registrado y a través de mensaje de texto.

II. QUÓRUM PARA SESIONAR La LXV Asamblea General Ordinaria modalidad presencial, podrá iniciarse a las 8:00 a.m. del día domingo 10 de marzo de 2024, previa confirmación por parte de los Asociados Hábiles convocados que ingresen de manera presencial en el **Rancho de Jonás Autopista sur con Cra 43 esquina**. Si dentro de la hora siguiente no se ha integrado el quórum, la Asamblea podrá deliberar conforme dispone el artículo 38 del Estatuto, es decir:

«Deliberar y adoptar decisiones válidas con un número de Asociados no inferior al diez por ciento (10%) del total de Asociados Hábiles»

III. CONFORMACIÓN: La Asamblea General de Asociados, es la máxima autoridad de la Cooperativa, y los acuerdos adoptados conforme al Estatuto son obligatorios para todos.

Está constituida por los Asociados que estén al día, a paz y salvo por todo concepto en sus obligaciones con la

Cooperativa a la fecha determinada por el Consejo de Administración y verificada por la Junta de Vigilancia en el mes febrero de 2024.

Serán considerados asistentes a la Asamblea, los Asociados que cumpliendo con los requisitos estén personalmente registrados al ingreso del recinto.

Siendo las ocho de la mañana (8:00 AM), se hará la primera verificación de asistencia, en dado caso si no se contara con el quórum para sesionar, se procederá a otorgar una hora (1) más de espera y acorde a la Ley Cooperativa se cierra el ingreso de Asociados al recinto.

IV. ASOCIADOS HÁBILES: La lista de Asociados Hábiles elaborada por Cartera, analizada por la Revisoría Fiscal y verificada por la Junta de Vigilancia, será fijada en los lugares visibles de la Cooperativa para conocimiento de los Asociados.

V. QUÓRUM: La asistencia de la mitad (50%) de los Asociados Hábiles constituirá el quórum para instalarse, deliberar y tomar decisiones válidas. Si a la hora fijada en la convocatoria, no existiere el quórum necesario para deliberar, se esperará una (1) hora, para instalarse con un número igual o superior al diez por ciento (10%) de los Asociados Hábiles. La Junta de Vigilancia dejará constancia de ambos casos por escrito.

Las personas Jurídicas asociadas a la Cooperativa participarán en las Asambleas por intermedio de:

- a) El Representante Legal o su suplente.

- b) Uno de los propietarios inscritos en Cámara de Comercio.

PARÁGRAFO I: No podrá ser delegado de un ente jurídico, la persona que haya sido excluida de COVATRANS. Los Asociados (persona natural) deben asistir a la Asamblea, pues no pueden ser representados en ningún caso. En la Asamblea General los Asociados presentes y las personas jurídicas representadas, tendrán derecho a un voto únicamente.

PARÁGRAFO II: El representante legal de una persona jurídica, deberá enviar vía correo electrónico la información a Secretaría General de la Cooperativa sobre quién será el delegado a representar la entidad con 72 horas de anticipación a la realización de la Asamblea.

VI. DECISIONES: Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría absoluta de votos de los Asociados Hábiles que se encuentren presencialmente en el recinto. La forma de votación para los Asociados Hábiles que se encuentren en el recinto será determinada por el Presidente de la Asamblea; para la Reforma del Estatuto, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la fusión, la transformación, la incorporación, la escisión, la disolución y la liquidación, se requerirá del voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asistentes.

VII. MESA DIRECTIVA: En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:

- a. Serán presididas provisionalmente por el Presidente u otro miembro del Consejo de Administración. Verificado el quórum se elegirá entre los Asociados asistentes un Presidente y un Vicepresidente,

quienes de inmediato asumirán la dirección de la Asamblea.

- b. Como secretario de la Asamblea podrá actuar el mismo del Consejo o el que la Asamblea designe.

Quienes una vez posesionados seguirán el curso de la Asamblea.

VIII. DE LOS DEBATES: Los Debates dirigidos por la Presidencia se harán de acuerdo con las normas y costumbres parlamentarias, el Presidente habilitará solo hasta el final de la reunión de la Asamblea el espacio para realizar intervenciones, cuando intervenga debe identificarse indicando su nombre podrá intervenir hasta dos veces sobre un mismo asunto pero limitado a tres (3) minutos por intervención, no interpelar a un orador sin el consentimiento de éste y la venia de la Presidencia, no convertir los debates en cuestiones personales, ni políticas, ni religiosas y en fin de abusar del uso de la palabra con discursos largos, intrascendentes, fuera del tema que se trata, ser objetivos y precisos en las intervenciones.

La Asamblea puede prescindir de la lectura de documentos o informes que se les haya anticipado previamente a los Asociados, como también exigir la ampliación o explicación de los que estime conveniente.

IX. COMPORTAMIENTO: Los participantes deberán observar un comportamiento correcto durante el transcurso de las deliberaciones, entendiéndose que será motivo de amonestación, por parte de la Presidencia o sanción por parte de la Asamblea, la falta de respeto a cualquiera de las personas presentes o los hechos que originen desorden dentro de la Asamblea.

X. DE LAS PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES:

Las proposiciones y recomendaciones para los Asociados Hábiles que se encuentren presencialmente en el recinto se diligenciarán en el formato destinado para tal fin; éste deberá contar con nombre, documento de identificación y ciudad; serán leídas en la asamblea, quedarán a disposición ante la Comisión que, para tal efecto, nombre la Presidencia quien las someterá a consideración de la Asamblea y quedarán consignadas en el Acta.

PROPOSICIÓN: Es toda decisión que la Asamblea acoge para ser ejecutada por COVATRANS siempre y cuando reúna las condiciones estatutarias y de factibilidad requeridas.

RECOMENDACIÓN: Es todo planteamiento que la Asamblea entrega para ser estudiado por el Consejo de Administración, quien decidirá, de acuerdo con el provecho y factibilidad, si se ejecuta o no.

No será necesario someter las recomendaciones a discusión, a menos que la Asamblea disponga lo contrario y se dejará constancia de ellas para que sean consideradas por el Consejo de Administración.

XI. DE LA COMISIÓN DE ESCRUTINIOS:

La comisión nombrada se encargará además de las funciones de veedores en las votaciones, de recoger las listas de los candidatos a participar en los órganos de Administración y control, a fin de garantizar la participación democrática y confirmación por parte de la Junta de Vigilancia.

Estas listas deben estar puestas a disposición de la Junta de Vigilancia a más tardar al agotar el punto de presentación

de Informes de Gestión, para la verificación y cumplimiento de los requisitos, luego de lo cual se entregan a la mesa directiva.

XII. ACTAS: De todo lo actuado en la Asamblea debe dejarse constancia detallada en una Acta firmada por el Presidente y el Secretario, además aprobada por una comisión de TRES (3) (*Artículo 42 literal e*) Asociados asistentes, que después de estudiarla deben firmarla y dejar constancia de su revisión y conformidad. La Comisión será nombrada por la Presidencia y aprobada por la Asamblea General. El representante legal deberá dejar constancia del quorum de la Asamblea.

XIII. DISPOSICIÓN FINAL: El presente Reglamento fue aprobado por la Asamblea General de Asociados para la reunión del 10 de marzo del 2024 y desarrolla lo previsto por el Estatuto y el Código de Gobierno Corporativo de COVATRANS en relación con la Asamblea General de Asociados.